



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



EXP.
DEIG.
LOG.FA

ANEXO
PEROVIDENTE
GERENCIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2020-MDCG

Castillo Grande, 31 de agosto de 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto de 2020, el INFORME N° 282-2020-GPPTO-MDCG/KERP, de fecha 28 de agosto de 2020, emitido por la Gerente de planificación y Presupuesto sobre donación de 300 galones de combustible solicitado por el Agente Municipal del caserío de Shamiro, el señor Juan Nieto Espíritu para la rehabilitación de la trocha carrozable desde el tramo de Venadopampa, Nueva Hoyada, Shamiro, Papayal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo local e integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, en su Art 84, inciso 7.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida política, social y económica;

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante documento presentado por el Agente Municipal del caserío de Shamiro, el señor Juan Nieto Espíritu se solicita la donación de 300 galones de combustible para la rehabilitación de la trocha carrozable desde el tramo de Venadopampa, Nueva Hoyada, Shamiro, Papayal;

Que, mediante INFORME N° 282-2020-GPPTO-MDCG/KERP, de fecha 28 de agosto de 2020, la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que se dispone de 200 galones de petróleo para atender la solicitud del Agente Municipal del caserío Shamiro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de agosto de 2020 el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por señor Juan Nieto Espíritu, Agente Municipal del caserío Shamiro;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO
GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2020-MDCG

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo con la donación de 200 galones de petróleo para la rehabilitación de la trocha carrozable desde el tramo de Venadopampa, Nueva Hoyada, Shamiro, Papayal del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según lo solicitado por el Agente Municipal del caserío Shamiro;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ